

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto comunicando Providencia del Instructor del expediente incoado a los miembros del Consejo de Administración de «Administración Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima», por exceder el límite de autocartera establecido legalmente.*

«En el expediente de referencia ES-2/92 AF, incoado a los miembros del Consejo de Administración de «Administración Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima», por acuerdo del Ministro de Economía y Hacienda de 10 de marzo de 1992, el Instructor ha dictado propuesta de resolución en la que se imponen determinadas multas a algunos de ellos y se propone el sobreseimiento para otros.

La propuesta no se publica en su integridad en virtud de lo señalado en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la publicación limitada de los actos administrativos cuando la publicación del mismo pudiese lesionar derecho o intereses legítimos.

No obstante y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 61, el texto íntegro de la propuesta de resolución queda a disposición de los interesados, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la sede de la Instrucción del mismo: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.—Subdirección General de Legislación y Política Financiera. Paseo del Prado, número 6, sexta planta, a los efectos de conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, para que, puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

Transcurrido dicho plazo, las actuaciones, en unión de la propuesta de resolución y de sus alegaciones, si las hubiere, se elevarán al Ministro de Economía y Hacienda a los efectos de su resolución definitiva».

Se publica el presente edicto ante la ausencia temporal de los domicilios conocidos (el de la Sociedad y los partícipes), de don Carl Eric Björkegren y don Bertil Holmberg, al resultar fallidas las notificaciones de anteriores actos administrativos del procedimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.—48.781-E.

### Delegaciones

#### BURGOS

Extraviado el resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, número 2.452 de entrada y 52.799 de registro, de fecha 26 de diciembre de 1988, importe 140.000 pesetas, garantizado «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, quedará

anulado, expidiéndose un duplicado conforme al Reglamento vigente.

Burgos, 15 de septiembre de 1993.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.—48.661.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 10.742/1992, R. S. 409-93, seguido a instancia de don José Antonio Rosende Juncal, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 8 de septiembre de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción de 4.364.592 pesetas impuesta a don José Antonio Rosende Juncal, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; período 1991, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 12 de noviembre de 1992, con el número 694735-5.»

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—48.772-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 1394/1993, R.S. 413-93, seguido a instancia de Junta de Compensación de la Zona Industrial de Alovera, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 8 de septiembre de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta a la Junta de Compensación de la Zona Industrial de Alovera (Gudalajara), en su 75 por 100, sobre el importe total de dicha sanción, correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1990, 1991 y primer trimestre de 1992.»

Madrid, 13 de septiembre de 1993.—48.776-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Tobrasa, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de la calle Carretas, número 14, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico Administrativo Central y en el expediente R.G. 1238-93, R.S.-259-93, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 22 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por «Tobrasa, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 29 de octubre de 1992,

en la reclamación número 10.439/1991, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Acuerda, sin entrar en el fondo del asunto, declararse incompetente para conocer del referido recurso.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 24 de septiembre de 1993.—El Vocal.—48.768-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Confederaciones Hidrográficas

##### TAJO

*Expropiación forzosa con motivo de las obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera, término municipal de Noblejas (Toledo)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2, K, del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Ya» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Noblejas, para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—48.518-E.

*Expropiación forzosa con motivo de las obras de complemento de abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor y Tarancón y zona de influencia desde el embalse de Almoguera, término municipal de Villarrubia de Santiago (Toledo)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2,

K, del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante el periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Ya» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—48.521-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, denominada Mahón-Dragonera 2, en el término municipal de Mahón (Menorca), en la provincia de Baleares*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio y Turismo del Gobierno Balear, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 16, solicitando autorización para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, denominada Mahón-Dragonera 2, que transcurre en el término municipal de Mahón (Menorca), en la provincia de Baleares. Tiene su inicio en la central de Mahón y finaliza en la subestación de Dragonera 2, con un recorrido de 2,1 kilómetros.

Las principales características de la línea y sus elementos se indican a continuación:

Tensión: 132 KV.

Número de circuitos: Uno.

Disposición: Trespolillo.

Conductores: Aéreos de aluminio-alumoweld simplex de 281,13 milímetros cuadrados de sección. Aislamiento: Cadenas de aisladores de 14 elementos de vidrio templado tipo caperuza.

Apoyos: Metálicos, galvanizados de celosía, con tres crucetas para disposición trespolillo y un cable de tierra en punta.

Cimentaciones: De patas separadas de hormigón con anclajes de angulares en todos los tipos.

Protecciones: Cable de tierra con fibra óptica de 13,8 milímetros de diámetro.

Tomas de tierra: Paquete de acero galvanizado y cable de acero de 100 milímetros cuadrados, unido a un montaje de los apoyos.

La finalidad de la línea mejorará el servicio de transporte de energía producida por la central de Mahón y apoyará a la evacuación actual de la misma, que se está efectuando a través de la línea a 132 KV Mahón-Dragonera 1.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de julio de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director general de Industria, Consejería de Comercio y Turismo del Gobierno Balear.—Palma de Mallorca.—49.242.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

SECCIÓN DE AUTORIZACIONES ENERGÉTICAS  
DE BARCELONA

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-1010195/92)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza Cataluña, número 3, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias, los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

He resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1010195/92. Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, con cables subterráneos a 25 KV, un circuito, tres conductores de cobre, aislamiento 18/30 KV, de 50 milímetros cuadrados de sección y 0,070 kilómetros de longitud. Tiene el origen en la ET-47 c. Marqués y el final en la nueva ET-89, hotel «Vila Caldes», en el municipio de Caldes de Montbui.

CT-89 hotel «Vila Caldes», situado en la calle Alonso Vega, en una caseta de obra civil subterránea con ventilación natural, con un transformador de 400 KVA, una relación de 25.000/380-220 V, cabinas prefabricadas normalizadas y protecciones de sobreintensidad y puesta a tierra (dos circuitos independientes).

En la ET-47 se instalarán los elementos de maniobra necesarios para dar servicio al proyecto mencionado.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red de distribución para el suministro eléctrico en el núcleo urbano del municipio mencionado.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento

de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 19 de agosto de 1993.—Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—48.619.

*Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-358748/92)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza Cataluña, número 3, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente FS/ms-358748/92. Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción aérea y subterránea a 25 KV, con un circuito, tres conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, soportes metálicos de hormigón y madera en el tramo aéreo y tres conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección en un pequeño tramo subterráneo, con una longitud total de 0,815 kilómetros. Tiene el origen en el soporte número 5 de la línea aérea a la ET-63 Valls-Cementerio y el final en la ET-84 Presa, en el término municipal de Caldes de Montbui.

Estación transformadora ET-84 presa situada en un sector industrial, con construcción de obra y celdas metálicas «Ormazábal», un transformador de 50 KVA y una relación de 25.000/380-220 V, con protecciones de sobreintensidad, sobreintensidad y puesta a tierra.

Finalidad: Ampliación de su red de transformación para la alimentación de nuevos abonados en los núcleos rural e industrial.

Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, número 514, segundo), en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 23 de agosto de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—48.615.

**Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente FS/ms-362512/92)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la Empresa «Electra Caldense, Sociedad Anónima», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza Cataluña, número 3, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

He resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente FS/ms-362512/92. Línea de distribución de energía eléctrica en alta tensión, conducción subterránea a 25 KV, con un circuito, tres conductores de cobre con un aislamiento 18/30 KV de 50 milímetros cuadrados y 0,115 kilómetros de longitud. Tiene el origen en el interior de la ET-66 C Homs y el final en la nueva ET-86 Pedralbes, en el término municipal de Caldes de Montbui. Centro de transformación ET-86 Pedralbes, situado en la avenida Josep Fontcuberta, con módulos prefabricados normalizados, un transformador de 250 KVA y una relación de 25.000/380-220 V, protecciones de sobreintensidad, sobrecalentamiento y puesta a tierra.

Finalidad: Ampliación y mejora de la red de distribución y transformación para el suministro eléctrico en el casco urbano del municipio citado.

Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, número 514, segundo), en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Barcelona, 23 de agosto de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—48.624.

*Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de una conducción de gas natural a alta presión, gasoducto Manresa-Berga; tramo Manresa-Navás, y de las instalaciones para el suministro de gas natural para usos comerciales, domésticos e industriales mediante redes de distribución; términos municipales afectados: Manresa, Sant Fruitós de Bages, Navarclés, Artés, Sallent, Balsareny y Navás (Entidad beneficiaria; «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima»*

Considerando que, de acuerdo con lo que prevén el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio,

la Resolución de 26 de agosto de 1993 de la Dirección General de la Energía, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos afectados;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos de los afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.741, de 5 de mayo de 1993; en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1993; en los diarios «La Vanguardia» de 6 de mayo de 1993 y «Regió 7» de 7 de mayo de 1993;

De acuerdo con lo prevé el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa,

He resuelto: Fijar las fechas siguientes en los términos municipales que se indican, donde están radicados los bienes afectados, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados que se expropiarán:

Término municipal de Manresa: El día 17 de noviembre de 1993, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Navarclés: El día 17 de noviembre de 1993, a las once treinta horas.

Término municipal de Artés: El día 17 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Término municipal de Sant Fruitós de Bages: Los días 19, 23 y 24 de noviembre de 1993, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Sallent: Los días 26 y 30 de noviembre de 1993 y los días 1, 2 y 9 de diciembre de 1993, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Balsareny: El día 13 de diciembre de 1993, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Navás: El día 14 de diciembre de 1993, a las nueve treinta horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en las relaciones expuestas en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de esta Dirección General (avenida Diagonal, 514, 08006 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada; es necesario que presenten los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados a su cargo, de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en la sede de los Ayuntamientos de los términos municipales arriba indicados. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 29 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—49.195-3.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### ORENSE

*Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Por los Decretos 172/1993, de 8 de julio; 183/1993, de 29 de julio, y 180/1993, de 29 de julio, de la Junta de Galicia, publicados en el «Diario Oficial de Galicia» números 146, 156 y 155, de

los días 2, 16 y 13 de agosto pasado, respectivamente, se concedieron a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», los beneficios de la expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de los proyectos incluidos en el Pleno MEGA que se citan más adelante, impidiéndose la servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance del artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Siguiendo los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se hace saber que transcurridos ocho días desde la última de las publicaciones previstas en la consecuencia segunda del expresado texto legal y en las fechas y horas que constan en las notificaciones que se practican a cada uno de los interesados, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación, trámite al que deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o debidamente representados, pudiéndose acompañar, si así lo consideran conveniente y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La declaración concreta e individualizada de los interesados y de sus bienes afectados, en la que también figuran las fechas y horas en que se levantará el acta previa de cada parcela, se expone en los tableros de edictos de esta Delegación Provincial y en los de los respectivos Ayuntamientos.

Las instalaciones comprendidas en los expresados Decretos de la Junta de Galicia, son las siguientes:

Decreto 172/1993. Línea aérea de 20 kV desde el apoyo 34 de la línea Cabanelas-Sart Cristóbal hasta el centro de transformación en caseta de San Andrés de Camporredondo, y derivación desde el apoyo 9 de esta línea al centro de transformación aéreo de San Andrés de Camporredondo, en los municipios de Beade y Ribadavia.

Decreto 183/1993. Línea aérea de 20 kV desde el apoyo 79 de la línea Castrelo-Celanova hasta el centro de transformación de Nogueiró, en el municipio de Cartelle.

Decreto 180/1993. Línea aérea de 20 kV desde el apoyo 11 de la línea a las viviendas sociales de Rozabales hasta el centro de transformación de Corredoira, en el municipio de Manzaneda.

Orense, 14 de agosto de 1993.—El delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—49.159-2.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BARCELONA

#### *Emisión de bonos. Octubre 1993*

Plazo de suscripción: desde el día 8 hasta el 27 de octubre de 1993, ambos inclusive.

Importe nominal de la emisión: El importe nominal de la emisión es de 10.000 millones de pesetas, ampliables hasta 15.000 millones de pesetas.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Sistema de colocación: El importe de la emisión se dividirá en dos tramos:

Tramo minorista: Se destinará el 10 por 100 de la emisión, para peticiones de hasta 10 millones de pesetas, y sujeto a prorrato.

Tramo institucional: Se destinará el 90 por 100 de la emisión, para peticiones superiores a 10 millones de pesetas.

Tipo de interés: A un tipo de interés fijo equivalente a la tasa interna de rentabilidad en el mercado secundario, tomando como referencia la media aritmética de las TIRs de compra de la Deuda Pública, 10,25 por 100, noviembre 1998, más un margen

de 50 puntos básicos, tipo que se fijará el 6 de octubre de 1993 y se publicará el día 7 de octubre en un periódico de difusión nacional.

**Cupón:** Los intereses se pagarán por anualidades vencidas, los días 28 de octubre de cada año, pagándose el primer cupón el día 28 de octubre de 1994.

**Vencimiento final:** A los diez años de la fecha de la emisión, es decir el 28 de octubre de 2003.

**Amortización:** A la fecha de vencimiento, a la par y libre de gastos para el tenedor.

**Posibilidad de amortización voluntaria:** A opción del tenedor, los bonos podrán ser amortizados anticipadamente a los cinco años de la fecha de la emisión, a la par y libres de gastos para el tenedor.

**Fecha de emisión y desembolso:** 28 de octubre de 1993.

**Régimen fiscal y financiero de los títulos:** La emisión y la amortización de los bonos están exentas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. El pago de intereses

está sujeto a retención al tipo vigente en cada momento a cuenta de los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre Sociedades, salvo en el caso de los inversores no residentes que no operen en España por medio de establecimiento permanente y que tengan su residencia habitual en la Comunidad Económica Europea, con excepción de los paraísos fiscales.

Los bonos del Ayuntamiento de Barcelona son admitidos:

a) En la constitución de las inversiones de las reservas técnicas de las Entidades de seguros y de capitalización y ahorro.

b) En la inversión de los recursos de instituciones de inversión colectiva.

c) En la inversión de los fondos de reserva de las Entidades de Seguridad Social.

**Solicitud de cotización:** Se solicitará la admisión a cotización en la A.I.A.F. (Asociación de Intermediarios Activos Financieros).

**Entidades aseguradoras y colocadoras:** «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa» y «JP Morgan SVB, Sociedad Anónima».

**Entidad agente:** Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa».

**Registro de la emisión:** La emisión de bonos se ha registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El folleto de emisión está a disposición de los suscriptores, de forma gratuita, en el Ayuntamiento de Barcelona, Dirección de Servicios Financieros (plaza Sant Miquel, sin número, 08002 Barcelona) así como en las Entidades aseguradoras y colocadoras.

Barcelona, 30 de septiembre de 1993.—El Concejal de Finanzas, Joaquim de Nadal i Caparrá.—49.224.